Comuna Villa Los Armos
Dpto. Santa María - Prov. De Córdoba – Tel: (03547)49-4060
www.villalosaromos.com.ar – comuna@villalosaromos.com.ar

RESOLUCIÓN N° 1568/2025- COMODATO CON EL CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y ABUELOS AROMENSES.-

Villa los Aromos, 10 de julio de 2025.-

VISTO:

El contrato de comodato celebrado entre la COMUNA DE VILLA LOS AROMOS, representada por el Sr. Daniel Alejandro Pastorino, en calidad de Presidente de la Comisión Ejecutiva Comunal, en adelante "EL COMODANTE", y los señores Alberto Rafael Pucheta y Enrique del Valle Rossi, en calidad de Tesorero y Primer Vocal del Centro de Jubilados, Pensionados y Abuelos Aromenses, en adelante "EL COMODATARIO";

CONSIDERANDO:

Que el objeto del acuerdo consiste en la cesión en comodato, de forma gratuita, del inmueble ubicado en calle Los Espinillos N° 464, zona El Vivero, Villa Los Aromos, para que "EL COMODATARIO" pueda realizar reuniones, actividades y eventos institucionales los días martes y viernes, además de disponer de una oficina interna para la guarda de documentación y objetos relacionados con su actividad;

Que el plazo de vigencia del contrato es desde la firma, el 2 de julio de 2025, hasta el 30 de junio de 2026, pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo escrito entre las partes;

Que las partes han acordado que "EL COMODATARIO" utilizará el inmueble de acuerdo con los fines establecidos, absteniéndose de ceder el uso a terceros, realizar actividades no autorizadas o alterar la finalidad del mismo, y que "EL COMODATARIO" asume la responsabilidad de mantener en buen estado el inmueble y sus bienes, custodiar los bienes depositados y devolver el inmueble en las mismas condiciones en que fue entregado al finalizar el contrato;

Que "EL COMODATARIO" será responsable por cualquier daño, perjuicio o reclamo que surja durante la vigencia del comodato, eximiendo a "EL COMODANTE" de cualquier responsabilidad civil, penal o laboral;

Que se cuenta con el dictamen favorable de la asesoría legal y contable.

Por ello la COMISIÓN EJECUTIVA COMUNAL DE VILLA LOS AROMOS,

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el contrato de comodato celebrado entre la COMUNA DE VILLA LOS AROMOS y los señores Alberto Rafael Pucheta y Enrique del Valle Rossi, como representantes del Centro de Jubilados, Pensionados y Abuelos Aromenses, en los términos y condiciones expuestos en el mismo.

Artículo 2°: Autorizar la utilización del inmueble ubicado en calle Los Espinillos N° 464, zona El Vivero, Villa Los Aromos, por parte de "EL COMODATARIO" los días martes y viernes para las actividades y fines establecidos, desde el 2 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2026, con posibilidad de prórroga mediante acuerdo escrito.

Artículo 3°: Disponer que "EL COMODATARIO" mantenga en buen estado el inmueble, custodie los bienes depositados y devuelva el inmueble en las condiciones en que fue entregado al finalizar el plazo.

Artículo 4°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO DE LA COMUNA Y ARCHÍVESE.-

Lic. MARIANA SILVA
TESORERA
Comuna Villa Los Aromos

Comuna Villa Los Aromos
AS DANIEL A. PASTORINO
Presidente Comunal